



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo virtual y presencial, de 20 de enero de 2025, los Memorandos N° 002-2025/MDV-GAT y N° 010-2025/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 012-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 012-2025/MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, los Memorandos N° 014-2025/MDV-SG y N° 031-2025/MDV-SG de la Secretaría General, los informes N° 003-2025/MDV-GAJ y N° 013-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el caso de los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución, ejerciendo dicha función a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de ley en conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 9° del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de crear modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos conforme a ley; por lo que, el presente Proyecto de Ordenanza se encuentra condicionado a la aprobación del mismo ante el Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, inciso 8 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese sentido el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que conforme a lo señalado en las normas referidas precedentemente; así como, en el artículo 74° de la propia Carta Magna, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025/MDV-CDV

Que, conforme a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los gobiernos locales, mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; asimismo, el artículo 41° de la misma norma legal indica que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, esta entidad es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial y por Arbitrios Municipales, conforme se encuentra establecido en los artículos 6° y 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; y en las Ordenanzas Municipales emitidas por esta entidad Edil;

Que, es política de esta gestión edilicia incentivar el cumplimiento oportuno del pago de los tributos de sus contribuyentes y una manera efectiva de hacerlo es a través de descuentos por el pago anual o trimestral adelantado de los tributos contenidos en el Sistema de Administración; en tal sentido, es oportuno otorgar beneficios tributarios al pago de los tributos, como una estrategia tendiente a disminuir la morosidad e impulsar el desarrollo de la conciencia tributaria entre los vecinos del distrito;

Que, por medio del Memorando N° 02-2025/MDV-GAT de 02 de enero de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia Asesoría Jurídica el proyecto de Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2025, precisando que se otorgarán siempre y cuando el contribuyente acceda voluntariamente y cumpla con los requisitos establecidos, aplicándose dicho descuento al insoluto del monto de los Arbitrios Municipales, bajo las siguientes modalidades:

- Todos los contribuyentes que mantengan predios de CASA HABITACION, que presentan determinación de tributos por el ejercicio 2025, obtendrán los siguientes beneficios:
 - a) Se otorga un descuento del 22% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2025, siempre y cuando el contribuyente cancele los cuatro trimestres de Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial anual, hasta el 31 de enero del 2025.
 - b) Se otorga un descuento del 20% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el 2025, siempre y cuando el contribuyente cancele los cuatro trimestres de Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial anual, hasta el 28 de febrero del 2025.
 - c) Se otorga un descuento del 10% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2025, siempre y cuando el contribuyente cancele el primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el 31 de enero del 2025 y los demás trimestres correspondientes tanto de Arbitrios Municipales como de Impuesto Predial, antes o dentro de la fecha del vencimiento trimestral respectivo.
 - d) Se otorga un descuento del 8% del insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2025, siempre y cuando el contribuyente cancele el primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el 28 de febrero del 2025, y los demás trimestres correspondientes tanto de Arbitrios Municipales como del Impuesto Predial, antes o dentro de la fecha del vencimiento trimestral respectivo.
- Todos los contribuyentes que mantengan predios de usos diferentes al de casa habitación (**OTROS USOS**), que presenten determinación de tributos por el ejercicio del 2025, obtendrán los siguientes beneficios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025/MDV-CDV

- a) Se otorga un descuento del 15% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el 2025, siempre y cuando el contribuyente cancele los cuatro trimestres de Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial anual, hasta el 31 de enero del 2025.
- b) Se otorga un descuento del 10% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el 2025, siempre y cuando el contribuyente cancele los cuatro trimestres de los Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial anual, hasta el 28 de febrero del 2025.
- c) Se otorga un descuento del 8% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2025, siempre y cuando el contribuyente cancele el primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el 31 de enero del 2025, y los demás trimestres correspondientes tanto de Arbitrios Municipales como de Impuesto Predial, antes o dentro de la fecha de vencimiento trimestral respectivo.
- d) Se otorga un descuento del 7% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2025, siempre y cuando el contribuyente cancele el primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el 28 de febrero del 2025, y los demás trimestres correspondientes tanto de Arbitrios Municipales como del Impuesto Predial, antes o dentro de la fecha del vencimiento trimestral respectivo.

Que, a través del Informe N° 003-2025/MDV-GAJ de 03 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2025, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, conforme a todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE sobre el Proyecto de Ordenanza que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2025, la misma que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, conforme a la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 40° de dicha Ley.

Que, con Proveído N° 055-2025 de 03 de enero de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que tome acciones;

Que, a través del Memorando N° 014-2025/MDV-SG de 06 de enero de 2025, la Secretaría General remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el expediente administrativo a fin de que emita su respectiva opinión presupuestaria, de acuerdo a sus facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 010-2025/MDV-GAT de 08 de enero de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Subgerencia de Presupuesto información complementaria respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2025, para su consideración;

Que, con Memorando N° 012-2025/MDV-GPLP de 08 de enero de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Secretaría General el Informe N° 012-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el cual precisa, entre otros, que:

- Conforme lo señala la Gerencia de Administración Tributaria, se detalla el Resumen de la Proyección de Ingresos y la Subvención que se tendrá durante los meses de enero y febrero del 2025, la cual se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025/MDV-CDV

USO	LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS CORRIENTES			RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS CORRIENTES			SUBVENCIÓN		
	ENERO	FEBRERO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	TOTAL
CASA HABITACIÓN	557,315.78	484,249.39	1,041,565.17	407,815.86	372,763.19	780,579.05	149,499.92	111,486.20	260,986.12
OTROS USOS	2,192,034.29	704,391.22	2,896,425.51	1,956,560.15	679,287.56	2,635,847.71	235,474.14	25,103.65	260,577.79
TOTAL	2,749,350.07	1,188,640.61	3,937,990.68	2,364,376.01	1,052,050.75	3,416,426.76	384,974.06	136,589.85	521,563.91

- Es necesario indicar que la proyección de la recaudación de enero y febrero del 2025, según la Gerencia de Administración Tributaria arroja el importe de S/ 9,186,734.49 soles para los gastos corrientes y la suma de S/ 1,344,777.43 soles para los gastos no corrientes, haciendo una suma total ascendente a S/ 10,531,511.92 soles.
- Teniendo en consideración lo anteriormente señalado, se informa que la Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para los meses de enero y febrero del 2025, facilitaría el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los vecinos de la jurisdicción de Ventanilla, por lo que coadyuvaría al incremento de la recaudación de ingresos del presupuesto institucional de la Municipalidad de Ventanilla y asimismo, a la sostenibilidad de la recaudación de ingresos por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, por lo cual se otorga la opinión técnica favorable en materia presupuestaria.

Que, a través del Memorando N° 031-2025/MDV-SG de 09 de enero de 2025, la Secretaría General remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente administrativo a fin de que emita su respectivo informe ampliatorio de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante Informe N° 013-2025/MDV-GAJ de 10 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite a la Gerencia Municipal la ampliación de su informe respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2025, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, conforme a todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, se reafirma en todos los términos y opinión vertida en su Informe N° 03-2025/MDV-GAJ de 03 de enero de 2025 y se reitera su **OPINIÓN FAVORABLE** sobre el proyecto de Ordenanza que establece incentivo por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2025, conforme al proyecto remitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el mismo que deberá ser aprobado por el pleno del Concejo municipal, conforme a la facultad conferida en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado por Ordenanza Municipal N° 017-2024/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2025.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

